



**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
DE SABANETA INDESA**

**RESOLUCIÓN EXTERNA N° 053
15 DE JUNIO DE 2022**

**POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBEN NUEVOS DIGNATARIOS DEL CLUB DE ATLETISMO
SABANETA**

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO

1. Que, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA **INDESA**, es un ente descentralizado que cuenta con autonomía administrativa y financiera.
2. Que, basados en la ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, la Resolución 231 de 2011 de Coldeportes; el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA- **INDESA** emitió la Resolución N° 031 del 22 de octubre de 2020 por medio de la cual se deroga la resolución N° 012 del 27 de febrero de 2020 y se actualiza el procedimiento para otorgar, renovar o revocar reconocimientos deportivos, inscribir dignatarios e inscribir nuevos deportes para los clubes deportivos del municipio de Sabaneta.
3. Que, el "**CLUB DE ATLETISMO SABANETA**" allegó al Instituto documentación requerida y necesaria para la inscripción de nuevos dignatarios.
4. Que, luego de ser analizada la documentación por parte de la oficina Jurídica y verificar el diligenciamiento de los requisitos legales por parte del "**CLUB DE ATLETISMO SABANETA**" el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA procede a inscribir dignatarios.
5. Que, la documentación presentada está acorde con los Decretos 1228 de 1995, 407 de 1996 y la Resolución 005 del 26 de febrero de 2013.
6. Que, la Resolución número 031 del 22 de octubre de 2020 derogó la Resolución número 012 del 27 de febrero de 2020 y actualizó el procedimiento para otorgar, renovar o revocar reconocimientos deportivos, inscribir dignatarios e inscribir nuevos deportes para los clubes deportivos del municipio de Sabaneta. Que, la misma en su artículo cuarto estipula: "procedimientos para la inscripción de los integrantes de los órganos de administración, control y disciplina de un club deportivo".
7. Que, el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022) con previa convocatoria se reunieron los miembros del "**CLUB DE ATLETISMO SABANETA**" con el fin de realizar asamblea general, donde se presenta la renuncia de la presidenta y la tesorera del club.
8. Que, se sometió a la votación correspondiente para elegir nuevos miembros del órgano de administración del "**CLUB DE ATLETISMO SABANETA**".

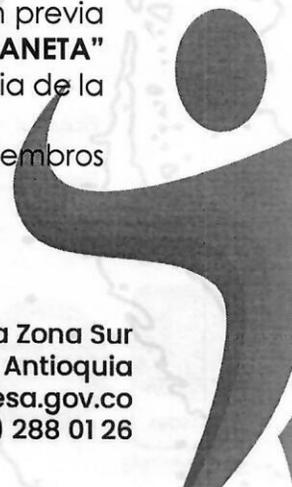


SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
CII 76E Sur # 46B 82 / Sabaneta, Antioquia
www.indesa.gov.co
Tel: (604) 288 01 26



9. Que, fueron elegidos para ocupar los cargos de Presidente y Tesorero del club en mención:
- JOHN HERNANDO FONSECA MAHECHA (Presidente).
 - CARLOS LAGOS ORTIZ (Tesorero).
10. Que, el **"CLUB DE ATLETISMO SABANETA"** solicita inscribir a los nuevos miembros del órgano de administración.

En mérito a lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir en el libro respectivo a: JOHN HERNANDO FONSECA MAHECHA (PRESIDENTE) con cédula de ciudadanía N° 1.018.454.181; a CARLOS LAGOS ORTIZ (TESORERO) con cédula de ciudadanía N° 98.581.561; como nuevos integrantes del órgano de administración del **"CLUB DE ATLETISMO SABANETA"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los nombrados dignatarios prestarán funciones por lo que resta del periodo de vigencia 2021 – 2025, concretamente, del veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), al veinte (20) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se interponga por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, el día quince (15) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



NELSON ALCIDES RÍOS MUÑETÓN
Gerente INDESA

Elaboró: Alejandro Montoya Granada
Abogado Contratista
Firma: 